## Ley de 28 de agosto de 1912

Puerto Guachalla.--- Derógase la Ley de 15 de octubre de 1980, y se declara Puerto Mayor, a Puerto Suárez.

## ELIODORO VILLAZON Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL.

DECRETA:

Artículo Iº.--- Derógase la Ley de 15 de octubre de 1908, que declara Puerto Mayor, con la denominación de "Puerto Guachalla" al puerto antes conocido con el nombre de "Sucre", sobre el canal Tamengo, en la frontera con el Brasil, reservándose este punto para establecer una guarnición nacional en resguardo de aquella frontera.

Art. 2º.--- Queda subsistente Puerto Suárez, como Puerto Mayor, conforme a los términos de su creación, debiendo permanecer en él la aduana nacional, para el despacho de mercaderías, mientras se constituya en el río Paraguay un nuevo Puerto, en mejores condiciones, conforme a la ley que crea la Delegación del Oriente.

Art. 3º.--- Se votará en el Presupuesto Nacional la partida necesaria por los estudios del puerto mencionado en el artículo anterior.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz 13 de agosto de 1912.

JUAN M. SARACHO.

ZENON C. ORÍAS.

Moisés Ascarrunz, Senador Secretario

Tomás MI. Elio.

D. S.

Víctor Forest.

D. S.

Por lo tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno, en La Paz, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos doce años.

ELIODORO VILLAZÓN.

Aníbal Capriles